



LA CPS VIOLÓ LA LEY Y SU HIJO PODRÍA RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ADICIONALES

La Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE, por sus siglas en inglés) descubrió que las Escuelas Públicas de Chicago (CPS, por sus siglas en inglés) violaron la ley al retrasar y negar los servicios de educación especial durante los años escolares 2016-17 y 2017-18. Debido a esto, su hijo puede obtener servicios de educación especial adicionales. Esto se llama “educación compensatoria”. Esta hoja informativa le ayudará a descubrir como.

¿Qué es la Educación Compensatoria?

La educación compensatoria es una forma de obtener servicios adicionales para compensar por los servicios que su hijo debería haber recibido y colocar a su hijo en la posición en la que hubiera estado si hubiera recibido esos servicios.

¿Quién Puede Recibir Educación Compensatoria?

Los estudiantes a quienes se les retrasaron o negaron los servicios en una de las siguientes áreas Y no hicieron el progreso esperado:

1. Apoyo paraprofesional (asistente),
2. Servicios de transporte (bus),
3. Año escolar extendido (ESY, por sus siglas en inglés) (escuela de verano de educación especial),
4. Colocación en una escuela diurna terapéutica (colocación fuera de la escuela), y/o
5. Identificación como estudiante con una discapacidad de aprendizaje específica (LD, por sus siglas en inglés)

¿Cómo Obtengo la Educación Compensatoria?

Hay tres formas en que los padres/tutores pueden obtener educación compensatoria para su hijo:

1. Decisión del Equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) (también llamada “Acción Correctiva Específica del Estudiante” o SSCA, por sus siglas en inglés)
2. Queja de las ISBE
3. Audiencia de Debido Proceso

Esta hoja informativa ofrece una breve explicación de cada opción y proporciona algunos pros y contras.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame para obtener asesoramiento legal GRATUITO:
Equip for Equality
William J. Hrabe - 312.895.7223
WilliamH@equipforequality.org

Opción 1: Reunión del Equipo del IEP (o SSCA)

¿Cómo Funciona?

El equipo del IEP de su estudiante (incluido USTED) decidirá si él o ella debe recibir servicios adicionales.

¿Cuáles Son los Pros?

- **Facilidad:** ocurrirá en la reunión anual del IEP.
- **Rapidez:** decisión probablemente tomada en la reunión del IEP.
- **No Definitivo:** Si no le gusta la decisión, puede entonces utilizar la opción 2 ó 3.

¿Cuándo Ocurrirá?

Durante el año escolar 2019-20, probablemente en la reunión anual del IEP de su estudiante.

¿Cuáles Son los Contras?

- **Poco Claro:** No está claro quien califica. El equipo del IEP puede no entender quien puede obtener los servicios o como y que servicios brindar.
- **Mismo Equipo:** El grupo que decide puede estar conformado por las mismas personas que negaron los servicios originalmente.
- **En la Reunión del IEP:** puede que no sea hasta fin de año y se precipite el momento para hablar sobre educación compensatoria.

Opción 2: Queja de la ISBE

¿Cómo Funciona?

La ISBE realiza una investigación y decide si su hijo debe recibir servicios adicionales.

¿Cuáles Son los Pros?

- **Muy Fácil:** Vea nuestras hojas informativas sobre como presentar una queja. La ISBE hará el trabajo de investigar su queja.
- **Muy Rápido:** Completar la queja no lleva mucho tiempo y la ISBE debe decidir dentro de los 60 días.
- **Independiente:** La decisión la toma el personal de la ISBE, no el equipo del IEP.

¿Cuándo Ocurrirá?

Después de presentar una queja de la ISBE. Esto debe hacerse antes del **30 de Septiembre del 2021**.

¿Cuáles Son los Contras?

- **Sin Audiencia:** No tiene que hacer mucho, excepto presentar la queja y tal vez responder algunas preguntas. No puede cuestionar la información que brinda la CPS.
- **Puede Tomar Más de 60 Días:** Si muchas familias presentan quejas, puede llevar más de 60 días.
- **Bastante Conclusiva:** Aunque aún puede solicitar una audiencia de debido proceso si no está de acuerdo con lo que la ISBE decide sobre su queja, un oficial de audiencia de debido proceso probablemente seguirá la decisión de la ISBE.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame para obtener asesoramiento legal GRATUITO:

Equip for Equality

William J. Hrabec - 312.895.7223

WilliamH@equipforequality.org

Opción 3: Audiencia de Debido Proceso

¿Cómo Funciona?

Habrà una audiencia (como un juicio) donde los padres y la CPS brindan su informaci3n, y el oficial de audiencias (como un juez) decidirà si su hijo debe recibir servicios adicionales.

¿Cuàles Son los Pros?

- **Reuni3n Previa a la Audiencia:** La CPS debe darle la oportunidad de tener una reuni3n para ver si puede ponerse de acuerdo sobre como solucionar el problema (llamada reuni3n de resoluci3n o mediaci3n) antes de la audiencia.
- **Audiencia:** Se le proporciona toda la informaci3n que la CPS utilizarà. Tanto usted como la CPS pueden objetar argumentos o pruebas del otro lado. Tiene una mejor oportunidad de decir porque la CPS està equivocada.
- **Oficial de Audiencias (como un juez):** Està capacitado en la ley y en como decidir si un estudiante debe recibir servicios adicionales.
- **Recursos:** Los oficiales de audiencias pueden estar abiertos a brindar màs servicios de los que podrían brindar el equipo del IEP o el investigador de la ISBE.

¿Cuàndo Ocurrirá?

Despu3s de solicitar una audiencia de debido proceso. Esto debe hacerse dentro de los **dos a3os** de haber sabido o deberìa haber sabido que la CPS hizo algo err3neo.

¿Cuàles Son los Contras?

- **Complicado:** Si tiene una audiencia, es muy complicado y necesita prepararse mucho. Las audiencias pueden demorar 1 o màs días y es posible que necesite apoyo de expertos (como un m3dico o terapeuta).
- **Lento:** Por lo general, toma màs de 75 días y podrìa ser màs larga.
- **T3cnica:** La audiencia es un procedimiento legal como un juicio. Es posible que tenga dificultades para realizar la audiencia sin un abogado.
- **Tensa:** Las audiencias pueden ser emotivas para ambas partes. Puede causar problemas entre usted y la escuela.

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame para obtener asesoramiento legal GRATUITO:

Equip for Equality

William J. Hrabec - 312.895.7223

WilliamH@equipforequality.org